



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : AMPARO PRADA PEREZ
Demandado : EDGAR ARCINIEGAS CARDOZO
ALEXANDRA SUAZA LEGUIZAMO
Radicado : 2019-933

Atendiendo lo solicitado por las partes mediante memorial remitido el 28 de marzo del 2022, a través del cual solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

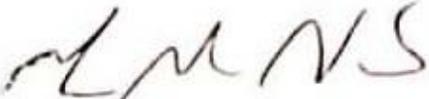
1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por el **AMPARO PRADA PEREZ** contra **EDGAR ARCINIEGAS CARDOZO** y **ALEXANDRA SUAZA LEGUIZAMO** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, ofíciase a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ